



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **AVISO DE TUTELA No. 77712**

Que mediante providencia de 4 de diciembre de 2024

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**. con el radicado interno No. **77712**, dispuso: “1. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita el expediente o las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido por Laura Patricia Mosquera Viera contra COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías y la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones, identificado con radicado número 202300026, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requiérase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo, en atención a que con el escrito de tutela no se remitieron. 4. Autorízase a la firma de abogados REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S., para actuar como apoderada de la parte accionante, a través de su representante legal Fabio Ernesto Sánchez Pacheco, y, a su vez, a Edid Paola Orduz Trujillo como apoderada sustituta, de conformidad con los poderes obrantes en el plenario. 5. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **LAURA PATRICIA MOSQUERA VIERA** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso 760013105020230002600 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 5 de diciembre de 2024 a las 8:00 a.m.  
Vence el 5 de diciembre de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

**SERGEIJ SUMBATOFF GALLO**  
Oficial Mayor